



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública fue turnada para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2017**, remitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Al efecto, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 58 fracción II, y 69 de la Constitución Política del Estado, y 35 inciso c), 125 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a ustedes el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del próximo año, fue recibida el 10 de diciembre del actual, dentro del término establecido por el artículo 46 de la Constitución Política local, misma fecha en la que se distribuyó copia de ésta a los integrantes de la Legislatura.

Enseguida, fue presentada en la sesión del Pleno Legislativo celebrada el 12 de diciembre del presente año, y se turnó por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos ese mismo día en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

Este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del próximo año, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 46, 58 fracción II y 69 de la Constitución Política local, en relación con los numerales 124, 125 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

II. Objeto de la acción legislativa

El propósito de la acción legislativa que se dictamina es establecer la forma y estructura, mediante las cuales habrá de ejercerse el gasto público por parte de las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones dentro del ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

III. Análisis del contenido de la iniciativa

Señala el autor de la iniciativa que en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.

Así también, indica que la fracción II del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a propuesta del Gobernador, los gastos del poder público del Estado, y decretar previamente las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, determinándose la duración de dichas fuentes de financiamiento y el modo de recaudar las contribuciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, refiere que en la fracción VII del artículo 91 de la Constitución Política local, establece como obligación del Ejecutivo, presentar anualmente al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para que éste, dentro del primer periodo de sesiones, discuta y decrete la aprobación del Presupuesto de Egresos; lo anterior conforme a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política Estatal.

En ese orden de ideas, aduce que en el artículo 70 de la Constitución local dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, contendrán estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá para el siguiente ejercicio fiscal, y que el principio del equilibrio entre los ingresos y los egresos públicos regirá la preparación y presentación de dichas iniciativas.

Menciona el promovente, que conforme al artículo 15 de la Ley de Gasto Público del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado, es el documento jurídico contable y de política económica, aprobado por el Congreso a iniciativa del titular del Ejecutivo, en el que se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerán las dependencias y entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Agrega que para los casos de proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuyo horizonte de ejecución contemple erogaciones multianuales, éstos considerarán la previsión de recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

Añade que el Presupuesto de Egresos del Estado remitido a este Poder Legislativo, fue elaborado dentro del marco normativo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cumpliendo con los requisitos y obligaciones aplicables para el ejercicio 2017, establecidos en dicha Ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, comenta que la Ley de Gasto Público del Estado establece en su artículo 26 Bis que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado debe integrar en la Exposición de Motivos, la descripción de la información que se explica a continuación:

a).- Situación de la economía nacional y estatal.

El promovente de la acción legislativa, precisa que para el próximo año se espera una aceleración moderada de la economía mundial con respecto a 2016, impulsada, principalmente, por las economías emergentes, que se estima crezcan a un ritmo superior al 4.0 por ciento en 2017.

En este contexto, señala que se prevé que en México continúe el buen dinamismo del mercado interno, impulsado por el crecimiento del empleo formal, la expansión del crédito, el aumento del salario real, una mejora de la confianza de los consumidores y una mayor inversión. Indica que se espera que se registre una mayor dinámica en las exportaciones no petroleras y en los servicios relacionados con el comercio exterior.

Por tanto, puntualiza que se estima que durante el próximo año, el Producto Interno Bruto (PIB) registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. En el primer semestre de este año 2016, el crecimiento del PIB es de 2.5 por ciento a tasa anual, siendo el mayor crecimiento para un primer semestre desde 2012. Detalla que este ritmo de crecimiento permite estimar que durante 2016 el PIB se ubicará entre 2.0 y 2.6 por ciento sustentado en un mercado interno dinámico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El iniciador de la acción legislativa considera que para lograr la estimación del PIB para el próximo año, el Paquete Económico 2017 del Gobierno Federal tomó en cuenta distintos elementos, tanto internos como externos, a fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, entre los que destacan: a) un panorama externo volátil ante el cual es necesario refrendar la agenda de Reformas Estructurales; b) un cambio en la composición de los ingresos derivada de una caída en el precio internacional del petróleo y un incremento en los ingresos tributarios; y c) el compromiso de cumplir con la trayectoria de consolidación fiscal, tanto para el balance público como para los Requerimientos Financieros del Sector Público.

Por esta razón, asegura que el diseño del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 privilegió la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico global, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades del Gobierno de la República, sin recurrir a mayor endeudamiento.

Expresa que responsablemente, el Gobierno del Estado de Tamaulipas privilegia los rubros relacionados con la seguridad ciudadana y el bienestar social, dentro de principios de austeridad y disciplina financiera. Agrega que en función de las expectativas que se tienen para el próximo año, se presenta un Presupuesto de Egresos apegado a criterios de estricta racionalidad y austeridad, pero suficiente en cuanto a garantizar la operatividad de la administración pública estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

b).- Condiciones económicas, financieras y hacendarias del Estado.

El promovente refiere que la fortaleza de la economía estatal se soporta por un buen comportamiento del Producto Interno Bruto y por una industria altamente productiva en sectores estratégicos como el químico y petroquímico, automotriz, electrodoméstico, maquinaria y equipo, entre otros. Aduce que en el sector primario, el sorgo, la soya y la sábila, son el primer lugar de producción a nivel nacional. De igual forma, afirma que el comercio y los servicios son ampliamente dinámicos, siendo de los principales estados exportadores del país, y líder en cuanto al movimiento de importaciones y exportaciones a los Estados Unidos de Norteamérica.

Asevera que los mercados financieros en México no han sido inmunes a los episodios de volatilidad que se han observado a nivel global durante 2016, situación que también se ha visto reflejada en igualdad de circunstancias para el Estado, destacando su cercanía con mercados del norte de América. Indica como ejemplo que el régimen de libre flotación del peso ha funcionado como un mecanismo amortiguador de la volatilidad externa, atenuando su efecto sobre las variables financieras internas, manteniendo la competitividad del comercio exterior sin generar un impacto al nivel de los precios en el país.

Añade que en materia hacendaria, los ingresos del Gobierno del Estado dependen en gran medida de las Participaciones y Aportaciones del Gobierno Federal, pero en función de la competencia tributaria, se siguen intensificando las acciones de recaudación en el rubro de ingresos propios. Propone supuestos prudentes y realistas para las estimaciones de ingresos y se plantean acciones de contención al gasto para cumplir con el proceso de consolidación fiscal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c).- Descripción de la política de gasto público.

Considera que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a nuestra consideración está diseñado para hacer frente a los retos en las finanzas públicas, los cuales deben de atenderse desde la perspectiva del gasto, representando no sólo la consolidación del esfuerzo en la implementación de medidas de contención del gasto público emprendidas durante la conformación de dicho proyecto, sino también la adopción de alternativas viables de inversión pública; ello para asignar más recursos a los sectores que más benefician a la población, como son: Seguridad Pública, Bienestar Social y Procuración de Justicia.

Refiere que el proyecto considera en especial apoyar programas de bienestar social que contribuyan a combatir las causas estructurales de las violencias que son detonadoras de la problemática de inseguridad.

Menciona que en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se continúa consolidando el proceso de armonización contable, en donde la contabilidad del Gobierno del Estado se registra conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cita que en el capítulo correspondiente a Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas se presentan los subsidios y transferencias que le corresponden a los Organismos Públicos Descentralizados y a los Órganos Autónomos de la Administración Pública Estatal para el desarrollo de sus funciones durante el 2017.

Así mismo, declara que en el capítulo de Participaciones y Aportaciones se incluyen los recursos que les corresponden a los Municipios, mediante asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, además de las Participaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además de lo anterior, el titular del Ejecutivo estatal exponer que se continúa trabajando en el rubro de inversión pública con la federación y los municipios del Estado, a efecto de coordinar esfuerzos para que el ejercicio de los recursos contribuyan al crecimiento de las regiones y fomente la generación de nuevos puestos de trabajo.

Aunado a lo anterior, informa que como un compromiso del Gobierno del Estado con la transparencia y la rendición de cuentas, toda la información que se genera con aplicación de recursos públicos, se pondrá a disposición de la población a través de los medios electrónicos a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; ello en los formatos y bajo los criterios que al efecto considera el Consejo Nacional de Armonización Contable.

d).-Los ingresos obtenidos y gastos ejercidos durante el ejercicio fiscal en curso.

El promovente señala que se incluyen los cuadros relativos a los ingresos obtenidos y a los gastos ejercidos durante el presente ejercicio en el apartado de Estados Financieros del ejercicio fiscal en curso en el anexo II.

En función de ello, asegura que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, es una herramienta administrativa que fomenta la austeridad y el uso racional de los recursos públicos, que refleja la situación económica actual del país y de la entidad y que considera las perspectivas económicas para el ejercicio fiscal 2017.

Finalmente, expresa que conforme a los recursos disponibles en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, el total de egresos a ejercer por el Gobierno del Estado, asciende a **46, 329' 478, 425** pesos, en los términos de lo previsto por el Artículo 70 de la Constitución Política del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Consideraciones de la dictaminadora

Como ya quedó establecido con antelación, el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico contable y de política económica, que contempla las previsiones financieras de nuestra entidad federativa, precisando en su contenido los gastos calculados que habrán de realizarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en las estimaciones de ingresos que se perciban.

Se concibe también como el ordenamiento legal en el que se establecen los gastos estimados para un determinado ejercicio fiscal y es la expresión y sustento de la planeación y desarrollo del Estado; esto con la finalidad de prever los recursos financieros, llevar un control estricto sobre los diferentes gastos y manejar adecuada y honestamente los mismos.

Cabe dejar asentado que, con base a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Proyecto de Egresos sometido a nuestra consideración, se analizó tomando en cuenta las clasificaciones presupuestarias que dicha ley obliga a disponer, especificándose la información relativa al presupuesto que nos ocupa en las clasificaciones siguientes:

- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificación administrativa.
- Clasificador funcional del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, es preciso destacar que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos, observa una estructura con orientación programática, que obliga a relacionar el ejercicio del gasto con las metas establecidas en aquellos programas que más impactan en la población.

Es así que se considera que éste es un presupuesto coherente a la transparencia que en los tiempos vigentes reclama la administración de los recursos públicos, realizándose con base en el conjunto de normas que tienen a bien dar sentido a los procesos de armonización contable en el sistema fiscal y financiero del Estado.

Es de señalarse que el proyecto de Presupuesto de Egresos que nos ocupa, está elaborado con base en una política de gasto eficiente, y tiene como propósito medular optimizar el ejercicio de los recursos.

De esta forma se tiene una herramienta jurídica conveniente y amigable con el ejercicio financiero del Estado, la cual busca otorgar más instrumentos económicos a aquellas regiones que más reclama la sociedad, como lo vienen siendo, y como ya lo mencionó el promovente, la Seguridad Pública, el Bienestar Social y la Procuración de Justicia.

Lo anterior resulta congruente con los compromisos expresados por el Ejecutivo estatal con la sociedad que representamos, pues, como se aprecia, el ejercicio del gasto se habrá de privilegiar estos importantes rubros del desarrollo del Estado.

Del análisis efectuado a su contenido específico, se puede señalar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente destina los recursos necesarios para que el Gobierno del Estado se encuentre en condiciones de impulsar y apoyar las prioridades del sector social y productivo de nuestra entidad federativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es de señalarse que la mayoría de los rubros muestra una postura conservadora y con variantes exiguas en sus montos en torno a las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal del año que concluye.

Consideramos que el presupuesto que se dictamina coadyuvará a llevar a cabo un mejor control financiero de la administración pública estatal, permitiéndole establecer prioridades y evaluar la consecución de los objetivos de la misma.

Es así que a través del Presupuesto de Egresos que nos ocupa, se presenta una clasificación funcional de los egresos propuestos para el próximo ejercicio fiscal, y una vez analizado dicho Presupuesto, esta Comisión Dictaminadora se permite someter a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TÍTULO PRIMERO
DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en los Artículos 26 Fracción V y 40 Fracción IV y V, respectivamente, para interpretar las disposiciones de este Presupuesto de Egresos en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 3. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017; la Secretaría de Finanzas facilitará las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente conforme a lo previsto en el Artículo 15 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 4. Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegare afectar las estimaciones del presente presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del presente Decreto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 5. El importe del gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos es de **46, 329' 478, 425** pesos, y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Presupuesto de Egresos 2017. Clasificador por Objeto del Gasto *Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	46,329,478
Servicios Personales	20,560,697
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,011,775
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,864
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,774,660
Seguridad Social	1,842,599
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,797,374
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,077,425
Materiales y Suministros	415,648
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Of.	131,594
Alimentos y Utensilios	79,021
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,275
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,854
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,675
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,891
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	33,338



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Generales	1,514,804
Servicios Básicos	483,059
Servicios de Arrendamiento	141,565
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	39,244
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,407
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	79,803
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,798
Servicios de Traslado y Viáticos	309,431
Servicios Oficiales	43,627
Otros Servicios Generales	97,870
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,952,478
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,647,229
Subsidios y Subvenciones	155,474
Ayudas Sociales	116,364
Pensiones y Jubilaciones	33,256
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	155
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	399
Mobiliario y Equipo de Administración	200
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	199
Inversión Pública	4,827,006
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,347,685
Obra Pública en Bienes Propios	2,344,046
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	135,275
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,776
Acciones y Participaciones de Capital	12,776
Participaciones y Aportaciones	6,757,737
Participaciones	4,008,166
Aportaciones	2,749,571
Deuda Pública	1,287,933
Amortización de la Deuda Pública	450,363
Intereses de la Deuda Pública	837,317
Costo por Coberturas	253

Presupuesto de Egresos 2017
Clasificación Administrativa
Cifras en Miles de Pesos

Clasificación Administrativa	Importe
Total	46,329,478
Poder Ejecutivo	42,580,359
Oficinas del C. Gobernador	104,763



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Secretaría General de Gobierno	519,804
Secretaría de Finanzas	1,695,290
Secretaría de Administración	566,629
Secretaría de Desarrollo Económico	115,830
Secretaría del Trabajo	204,804
Secretaría de Desarrollo Rural	96,861
Secretaría de Bienestar Social	132,228
Secretaría de Educación	16,356,080
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	126,076
Secretaría de Obras Públicas	4,903,906
Secretaría de Seguridad Pública	1,938,888
Procuraduría General de Justicia	1,016,334
Contraloría Gubernamental	128,316
Coordinación de Comunicación Social	73,533
Coordinación de Asesores	14,722
Secretaría de Turismo	18,708
Secretaría de Pesca y Acuicultura	30,850
Tribunal Fiscal	5,179
Tribunal de Arbitraje	6,961
Gastos Generales de Operación	700,501
Organismos Descentralizados	7,066,359
Participaciones y Aportaciones	6,757,737
Poder Legislativo	232,191
Honorable Congreso del Estado	155,863
Auditoría Superior del Estado	76,328
Poder Judicial	602,283
Organismos Autónomos	2,901,869
Instituto Electoral de Tamaulipas	213,083
Comisión Estatal de Derechos Humanos	27,680
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	15,056
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,618,317
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	27,733
Otras Entidades Paraestatales	12,776



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Presupuesto de Egresos 2017
Clasificador Funcional del Gasto
Cifras en Miles de Pesos

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	46,329,478
Gobierno	6,376,758
Desarrollo Social	30,855,915
Desarrollo Económico	1,051,135
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,045,670

Presupuesto de Egresos 2017
Clasificador Por Tipo de Gasto
Cifras en Miles de Pesos

Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	46,329,478
Gasto Corriente	41,051,710
Gasto de Capital	4,827,405
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	450,363

CAPÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6. Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta tecnológica de Plataforma Única adscrita en la Secretaría de Administración. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el caso de las entidades de la Administración Pública Estatal, Poderes y Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ARTÍCULO 7. Las dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirá su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total de este gasto. De igual forma deberán prever lo establecido en el Artículo 16 de este Decreto.

Para el caso de las entidades se deberá remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado.

Para el caso de los Poderes y Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras.

ARTÍCULO 8. En el ejercicio fiscal 2017, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta autorizada, conforme a lo previsto en el anexo III del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 9. Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 10. En cumplimiento del artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes y Autónomos están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

ARTÍCULO 11. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2017, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 12. Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

ARTÍCULO 13. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, observarán las disposiciones previstas en los artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y reglamentos aplicables en la materia.

Toda adquisición o servicio que contrate la Administración Pública Estatal o los Ayuntamientos, deberá efectuarse a través de alguno de los procedimientos siguientes:

- I.- Licitación Pública;
- II.- Subasta electrónica inversa;
- III.- Invitación a cuando menos tres personas;
- IV.- Solicitud de tres cotizaciones por escrito; o
- V.- Adjudicación directa.

Los importes que regirán para las diferentes modalidades de Concursos, serán los aprobados por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales como Órgano colegiado de la Secretaría de Administración, ello a través de los Lineamientos que al efecto emite en esta materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 14. La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el anexo IV se establecen los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2017 y que provengan de recursos estatales.

En caso de que los recursos sean municipales, en el anexo V se considera lo relativo a ello.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD.

ARTÍCULO 15. En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2017, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes.

En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2017, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Al cierre de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se informará de las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

ARTÍCULO 16. En el ejercicio fiscal de 2017, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, respectivamente; así como las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto.

ARTÍCULO 17. El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 15 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 18. Para el cierre del ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Finanzas, establecerá lineamientos respecto a las medidas para el cierre presupuestario y conjuntamente con la Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental y los ejecutores de obra pública fijarán en la Plataforma Única de control presupuestario elementos que depuren aquellos pedidos o compromisos de gasto que no estén debidamente formalizados en los momentos contables.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19. Todas las entidades paraestatales que soliciten transferencias adicionales de recursos, deberán justificar ante el Ejecutivo Estatal sus requerimientos presupuestales y rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos. Las entidades con recursos adicionales se obligan a informar el registro por capítulo de gasto de los mismos.

ARTÍCULO 20. El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social, se apegarán a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 21. Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado, ello conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ARTÍCULO 22. Las Dependencias y Entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que este Presupuesto se lleve a cabo con Perspectiva de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres en el Estado, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 23. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres; y que erradiquen la violencia de género y eviten cualquier forma de discriminación. Para el caso de aquellas dependencias y entidades que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 24. A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas; la Secretaría de Finanzas de conformidad al Artículo 57, Fracción I de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, considera una asignación de gasto de 8,000,000 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2017, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

CAPÍTULO CUARTO.

DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 25. El Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, garantizará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ello a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual garantizará la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

CAPÍTULO QUINTO.

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 26. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto que sean considerados, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el presente ejercicio fiscal, se consideran aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social, los cuales serán objeto de la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR'S), dicho proceso será normado y coordinado por la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO 27. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Gubernamental, apoyándose en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

ARTÍCULO 28. Las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realicen dicho informe de evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño, serán en su caso asignadas y coordinadas por la Contraloría Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno federal en esta materia, y cumpliendo con la normatividad estatal vigente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Estado, como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental, el cual estará a cargo de la Contraloría Gubernamental, o por el área competente designada por el Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar durante el primer semestre del año, los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los informes trimestrales.

Para lo anterior, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, conforme a sus atribuciones emitirán, a solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los dictámenes de impacto de desempeño, organizacional y presupuestario, respectivamente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO.- En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 37'000,000 de pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales. La Secretaría de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias requeridas para que por conducto de la Secretaría de Administración se solventen dichos laudos.

ARTÍCULO CUARTO.- Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el Artículo 17 de la Ley de Gasto Público, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos deberá contener la estrategia señalada en el Plan Estatal de Desarrollo e incluir los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación; la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental, dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de Marzo de 2017, los programas y la descripción de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de marzo a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado, descritos en el Anexo VII.

ARTÍCULO SEXTO.- En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé en este Decreto recursos por un monto de 2'207,200.00 de pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales.

La Secretaría de Finanzas constituirá durante el ejercicio fiscal 2017 un Fideicomiso para canalizar los recursos asignados al fondo de desastres naturales, así como sus lineamientos de operación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2017, la Secretaría de Finanzas será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ANEXO I PRIORIDADES DE GASTO

El Gobierno del Estado destinará la aplicación de los recursos presupuestales considerados para el ejercicio fiscal 2017, a los rubros de seguridad ciudadana y el bienestar social, dentro de principios de austeridad y disciplina financiera; y todas aquellas relacionadas con la recuperación de la paz y la tranquilidad de las familias, así como la prestación de servicios a la comunidad, a través de acciones de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANEXO II ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO

Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 (Cifras en Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	3,109,266,952	3,507,375,991	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,763,380,232	4,192,180,044
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	371,065,038	351,933,968	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	632,668,941
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	697,452,458	620,719,321	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	93,633,492	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	40,030,062	40,344,041
Otros Activos Circulantes	80,695	80,695	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	4,177,865,143	4,480,109,975	Total de Pasivos Circulantes	4,897,043,786	4,865,193,026
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,375,277,717	2,264,555,108	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	75,622,608	62,658,561	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,618,012,716	7,250,708,746	Deuda Pública a Largo Plazo	11,831,142,298	11,337,341,446
Bienes Muebles	3,307,979,407	3,239,108,527	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	548,455,185	574,031,739	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,521,648,748	-1,417,621,583	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	9,630,269,761	9,624,741,210			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	11,831,142,298	11,337,341,446
Otros Activos no Circulantes	95,762,357	0	TOTAL DEL PASIVO	16,728,186,084	16,202,534,472
	24,129,731,003	21,598,182,308	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	28,307,596,146	26,078,292,283	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	3,220,386,699	3,231,457,080
			Aportaciones	3,209,959,985	3,209,959,985
			Donaciones de Capital	10,426,714	21,497,095
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,359,023,363	6,644,300,731
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,997,347,717	2,082,324,992
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,363,682,834	4,577,917,554
			Revalúos	17,000	17,000
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,024,188	-15,958,815
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	11,579,410,062	9,875,757,811
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	28,307,596,146	26,078,292,283



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
Total	43,652,521,000	40,867,280,865	40,867,059,215	-2,785,461,785

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Gobierno	43,652,521,000	39,839,961,663	39,839,740,013	-3,812,780,987
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
Total	43,652,521,000	40,867,280,865	40,867,059,215	-2,785,461,785



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
Gobierno	6,307,070,013	7,571,006,152	7,325,779,704
Legislación	216,606,506	202,374,237	202,374,237
Justicia	1,970,294,367	1,749,252,729	1,700,390,111
Coordinación de la Política de Gobierno	1,254,140,531	2,090,907,067	2,054,144,990
Relaciones Exteriores	0	25,664,144	25,664,144
Asuntos Financieros y Hacendarios	453,158,953	537,524,070	530,632,323
Seguridad Nacional	0	2,610,370	2,610,370
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,597,435,938	2,205,800,738	2,100,482,230
Otros Servicios Generales	815,433,719	756,872,796	709,481,300
Desarrollo Social	29,030,572,809	24,113,593,155	23,711,779,032
Protección Ambiental	50,514,449	350,221,256	327,841,095
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,975,764,304	1,341,874,723	1,312,460,477
Salud	4,606,235,301	4,821,549,567	4,816,732,933
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	273,168,488	674,536,377	662,760,149
Educación	19,394,152,139	15,828,852,293	15,542,143,026
Protección Social	557,028,375	935,056,808	889,585,468
Otros Asuntos Sociales	173,709,753	161,502,132	160,255,883
Desarrollo Económico	843,908,948	2,908,833,879	2,701,140,625
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	134,776,925	111,047,973	109,794,711
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	112,265,334	551,611,603	418,863,067
Combustibles y Energía	6,477,882	209,488,307	209,456,727
Minería, Manufacturas y Construcción			
Transporte	70,195,678	731,396,241	677,524,365
Comunicaciones			
Turismo	10,795,562	161,510,234	159,939,180
Ciencia, Tecnología e Innovación	8,086,202	5,610,819	5,610,819
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	501,311,366	1,138,168,702	1,119,951,755
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	7,470,969,438	7,080,984,112	7,018,555,273
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,199,434,928	904,690,124	904,690,124
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,271,534,510	5,414,517,804	5,414,517,804
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	761,776,183	699,347,345
Total del Gasto	43,652,521,209	41,674,417,298	40,757,254,635



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**ANEXO III
TABULADORES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS. (Cifras en pesos).**

**a) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER LEGISLATIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Diputado	36	13,617.40		62,864.15	
Secretario General	1	15,279.99		48,604.66	
Titular de Unidad	7	11,924.50		15,415.68	38,590.81
Jefe de Departamento	14	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Secretario Particular, Responsable de Área y Asesor	12	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Jefe de Unidad	17	4,521.72	8,186.53	3,657.50	33,957.28
Personal de Apoyo Técnico	20	5,992.03	6,684.95	1,567.50	21,048.39
Personal Operativo de Apoyo Parlamentario	97	3,636.60	6,397.08	1,567.50	16,842.27
Personal Operativo Administrativo	64	4,521.72	6,110.56	1,567.50	7,968.11
Personal Operativo	39	3,636.60	6,506.92	1,567.50	4,386.91

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



**b). ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	1	35,372.00		116,000.00	
Secretario	16	20,892.00		115,000.00	
Subsecretario	35	15,652.00		70,000.00	
Director General	77	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director de Área	427	11,411.00		22,200.00	50,000.00
Subdirector de Área	90	7,834.00		18,000.00	24,000.00
Jefe de Departamento	1,688	6,535.00		12,000.00	18,000.00
Personal Operativo	16,185	3,480.00	11,868.00	0.00	12,000.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**c). ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER JUDICIAL**

Puesto	Número de Plazas	Ingreso Mensual	
		De	Hasta
Magistrado Presidente Tribunal	1	157,128.00	
Magistrado	13	121,623.00	126,623.00
Consejero de la Judicatura Estatal	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	75,771.00	
Coordinador General del Sistema de Justicia Penal	1	57,562.64	
Secretario Particular	1	64,282.72	
Directores Administrativos	5	52,605.00	97,387.00
Director de Visitaduría	1	51,050.90	
Secretario Ejecutivo	1	47,935.50	
Coordinadores Generales	4	33,754.44	64,881.44
Secretario Privado	1	44,718.86	
Director de Mecanismos Alternos	1	43,094.00	
Director de Escuela Judicial	1	41,978.00	
Asesor	1	31,457.00	
Juez de Control y 1ª Instancia	81	43,420.00	
Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas	7	22,944.00	25,444.00
Secretario de Gestión	1	24,425.46	
Secretario de Sala	16	26,444.00	
Asesor de Tecnología	1	19,415.24	
Auxiliar Consejo de la Judicatura	4	17,802.00	21,378.00
Auxiliar de Presidencia Tribunal	3	14,643.00	30,690.00
Coordinador Regional Actuarios	6	18,370.00	23,626.00
Coordinador Regional CECOFAM	3	19,312.20	
Encargado Sala de Audiencia	8	18,981.00	
Jefe de Departamento	44	11,302.00	37,540.00
Jefe de Unidad, Auxiliar Administrativo	40	10,802.00	29,643.30



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Juez Menor	23	20,417.00	24,565.00
Secretario Proyectista Sala	64	21,378.00	
Subsecretario de Acuerdos del Tribunal	2	26,513.00	31,013.00
Auxiliar Jurídico	43	14,455.40	19,025.00
Auxiliar Técnico	23	14,455.40	14,787.40
Especialista	12	15,738.00	17,782.00
Psicólogo	11	15,670.00	16,250.00
Secretario de Acuerdo 1a Instancia	73	15,670.00	23,079.00
Supervisor	9	12,670.00	13,018.00
Trabajador Social	8	15,670.00	16,018.00
Visitador de Juzgados	4	20,470.00	20,802.00
Actuario	65	15,613.00	16,427.00
Secretario Proyectista 1a Instancia	62	14,491.32	18,727.66
Secretario de Acuerdo Menor	15	12,186.18	13,855.00
Invitador	5	9,842.00	10,396.00
Personal Operativo y de Apoyo	825	7,769.00	37,182.42

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

d). ANALÍTICO DE PLAZAS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Puesto	Número de Plazas	Sueldo Mensual	Gratificaciones	
			De	Hasta
Presidente	1	21,727.01	60,000.00	86,500.00
Secretario	2	16,728.11	26,500.00	36,000.00
Directores Generales	1	15,205.48	17,650.00	23,200.00
Director	14	10,046.99	7,300.00	19,300.00
Jefe de Departamento	22	6,796.91	7,300.00	8,800.00
Auxiliares	20	5,568.64	3,300.00	4,500.00
Intendencia y Apoyo	28	3,480.96	1,500.00	3,730.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



**e). ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente del Consejo General	1	183,876.00	183,876.00
Consejero Electoral	6	139,295.74	152,495.30
Secretario Ejecutivo	1	113,915.09	136,642.85
Contralor General	1	61,883.16	85,523.74
Directores	9	54,740.30	85,523.74
Titulares de Área y Subdirectores	8	37,601.28	70,625.90
Asesores	3	24,113.82	51,322.32
Coordinadores y Secretario Técnico	8	17,663.89	44,744.14
Técnicos	6	11,305.80	37,601.28
Audidores	3	8,826.94	34,744.14
Auxiliares y Recepcionista	32	6,495.90	32,156.54
Personal de Servicios	6	5,373.82	24,113.82

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**f). ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	16	7,596.00	12,754.00
Jefe de Departamento	1	13,035.00	19,485.00
Jefe de Unidad	3	23,834.00	36,834.00
Director de Área	3	30,411.00	46,411.00
Comisionado	3	95,892.00	130,892.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**g). ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Administrativo	3,910	1,430.00	10,962.00
Mandos Medios y Superiores	1,613	11,040.00	46,061.00
Profesor de Tiempo Completo	1,025	12,725.00	30,390.00
Rector	1	71,607.00	

Puesto	Número de Horas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Profesor de Horario Libre	27,210	318.00	8,940.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



h). ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente	1	131,775.94	
Magistrado	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	48,300.00	49,000.00
Director Administrativo	1	32,700.00	35,900.00
Secretario de Estudio y Cuenta	5	33,300.00	34,500.00
Secretario Auxiliar	6	23,000.00	24,500.00
Secretario Técnico	1	21,800.00	22,800.00
Contralor Interno	1	21,800.00	22,800.00
Jefe de Departamento	5	21,800.00	22,800.00
Actuario	1	14,600.00	15,300.00
Oficina Judicial B	13	11,700.00	16,200.00
Persona de Apoyo y Técnico	4	10,500.00	11,200.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



ANEXO IV
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	
800,001.00	4'500,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
4'500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado - Será abierto públicamente

ANEXO V
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	300,000.00	- Adjudicación Directa	
300,001.00	1'200,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
1'200,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado - Será abierto públicamente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANEXO VI
PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL RAMO 23 DEL EJERCICIO 2017. (Cifras en pesos)

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Estatal		300,000,000.00
Municipal		287,524,565.00
Infraestructura vial en el municipio de Abasolo en el estado de Tamaulipas	Abasolo	2,000,000.00
Construcción de aula adosada en el jardín de niños Mario aguilera Dorantes ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	500,903.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en el jardín de niños Álvaro obregón del ej. El carrizal 11, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en esc. Prim. Enrique c. Rebramen cabecera municipal, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de techumbre de en escuela primaria rural Fed. Emiliano zapata del ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	1,443,003.00
Infraestructura vial en el Municipio de Aldama en el Estado de Tamaulipas	Aldama	6,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	4,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	5,600,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Burgos, Tamaulipas	Burgos	2,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Bustamante: en el Estado de Tamaulipas	Bustamante	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Casas en el Estado de Tamaulipas	Casas	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Casas, Tamaulipas	Casas	7,000,000.00
Construcción de parque de barrio en cabecera municipal de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	2,600,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Infraestructura vial en el Municipio de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	1,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Gómez Farías en el Estado de Tamaulipas	Gómez Farías	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de González en el Estado de Tamaulipas	González	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	4,050,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas.	Güémez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Jaumave en el Estado de Tamaulipas	Jaumave	1,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Jiménez en el Estado de Tamaulipas	Jiménez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Llera en el Estado de Tamaulipas	Llera	1,050,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas	Madero	10,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de El Mante en el Estado de Tamaulipas	Mante	2,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	5,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas	Matamoros	35,200,000.00
Construcción de cancha de futbol 7 fracc. Santa luisa en el Municipio de Miguel Alemán en el estado de Tamaulipas	Miguel Alemán	2,300,000.00
Infraestructura social en el Municipio de Miquihuana en el Estado de Tamaulipas	Miquihuana	1,500,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	2,000,000.00
Infraestructura social en el municipio de Nuevo Morelos en el Estado de Tamaulipas	Nuevo Morelos	1,500,000.00
Aula de apoyo educativo usaer de 6x8 mts en escuela primaria flores Magón en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aula didáctica de telesecundaria mtro. Luis Humberto Hinojosa Ochoa en el Ejido Francisco Medrano, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de apoyo educativo usar de 6x8 en escuela primaria Cuauhtémoc en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de usos múltiples de 6x8 mts. En centro de atención múltiples en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de módulo de baños en escuela primaria simón bolívar en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de módulo de baños en escuela secundaria Lic. Benito Juárez García en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de techumbre metálica de 32 x 19 mts. En cancha de cbta en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	1,443,003.00
Infraestructura vial en el municipio de Ocampo en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	5,300,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Padilla, Tamaulipas	Padilla	1,000,000.00
Construcción de módulo sanitario en escuela telesecundaria miguel hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	865,434.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telebachillerato 008, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telesecundaria Miguel Hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Infraestructura vial en el Municipio de Palmillas en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	1,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Reynosa	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas	Reynosa	20,600,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Beatriz flores villar, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela juan b Tijerina, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Netzahualcóyotl, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Noé Garza Martínez, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Construcción de pavimento hidráulico en escuela Rosaura zapata, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha Elia González flores, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha von glumer, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela cam nuevo progreso, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela cam Río Bravo, en Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela francisco T. Treviño, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela justo sierra, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río bravo	566,153.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Roberto Arellano Cabrales, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Virgilio Ruano Moreno, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Río Bravo en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	15,500,000.00
Infraestructura social en el Municipio de San Fernando en el Estado de Tamaulipas	San Fernando	2,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	20,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tula en el estado de Tamaulipas	Tula	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Tula, Tamaulipas	Tula	8,000,000.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 20 mts. En el jardín de niños Prof. Lilia rodríguez Rodríguez en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	624,416.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 30 mts. En el cendi Rosalinda guerrero gamboa en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,016,919.00
Construcción de techumbre metálica de 16 x 18 mts. En la escuela primaria leona vicario en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	810,779.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Construcción de techumbre metálica de 16.80 x 31.80 mts. En la escuela primaria Saúl Aguilar amador en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,639,930.00
Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	10,000,000.00
Infraestructura pública en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Victoria	15,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	41,600,000.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés (construcción de biblioteca), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	991,177.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés pavimentación de concreto hidráulico de la calle republica de chile entre Brasil y argentina, en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	1,458,755.00
Proyecto secundaria federalizada 1 norberto Treviño zapata (techumbre patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyecto secundaria federalizada 2 Rafael Ramírez (construcción de techumbre en patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el municipio de victoria, Tamaulipas	Victoria	3,000,000.00

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
ESTATAL Y MUNICIPAL (Cifras en pesos).**

Estatal	18,000,000.00
Municipal	295,000,000.00
Abasolo	3,500,000.00
Aldama	23,000,000.00
Antiguo Morelos	1,000,000.00
Burgos	500,000.00
Bustamante	2,000,000.00
Camargo	8,000,000.00
Casas	2,000,000.00
Ciudad madero	20,000,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Mante	2,000,000.00
Gómez Farías	1,000,000.00
González	1,000,000.00
Güémez	6,750,000.00
Guerrero	300,000.00
Gustavo Díaz Ordaz	33,000,000.00
Hidalgo	1,150,000.00
Jaumave	1,000,000.00
Jiménez	3,500,000.00
Llera	1,000,000.00
Mainero	350,000.00
Matamoros	27,000,000.00
Méndez	500,000.00
Mier	3,500,000.00
Miquihuana	3,000,000.00
Nuevo Laredo	10,200,000.00
Nuevo Morelos	2,000,000.00
Ocampo	5,148,800.00
Padilla	7,750,000.00
Pamillas	4,508,209.00
Reynosa	20,000,000.00
Río bravo	15,000,000.00
San Carlos	350,000.00
San Nicolás	850,000.00
Soto la marina	1,000,000.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tampico	27,000,000.00
Tula	1,000,000.00
Valle hermoso	7,000,000.00
Victoria	46,792,991.00
Villagrán	350,000.00
Xicoténcatl	1,000,000.00

ANEXO VII
RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017. (cifras en pesos).

Municipio	Importe
Total	6,757,736,711.61
Abasolo	44,986,907.47
Aldama	74,495,580.77
Altamira	429,906,484.21
Antiguo Morelos	39,538,164.02
Burgos	28,382,311.12
Bustamante	47,850,481.16
Camargo	43,240,907.96
Casas	27,631,307.85
Ciudad Madero	398,477,493.45
Cruillas	19,436,724.55
Gómez Farías	39,193,018.81
González	107,379,452.32
Güémez	52,020,131.20
Guerrero	24,072,704.87
Gustavo Díaz Ordaz	42,835,886.29



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Hidalgo	66,996,384.05
Jaumave	54,217,179.89
Jiménez	30,745,108.58
Llera	54,473,752.07
Mainero	22,611,483.54
El Mante	223,524,392.10
Matamoros	845,078,705.79
Méndez	25,672,205.96
Mier	24,097,470.81
Miguel Alemán	63,380,191.29
Miquihuana	30,696,294.85
Nuevo Laredo	671,927,564.24
Nuevo Morelos	23,824,354.51
Ocampo	45,407,502.33
Padilla	40,586,482.10
Palmillas	19,959,936.64
Reynosa	1,097,240,346.35
Rio Bravo	240,327,077.68
San Carlos	46,361,121.01
San Fernando	126,838,127.57
San Nicolás	20,144,360.35
Soto La Marina	70,604,880.20
Tampico	568,402,580.35
Tula	107,444,512.61
Valle Hermoso	127,443,422.71
Victoria	597,543,714.50
Villagrán	31,956,121.64
Xicoténcatl	60,783,881.84



**ANEXO VIII
TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016 p/
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,226,889,198.61	18,770,038,007.50	20,088,923,429.82	21,761,124,917.76	23,427,614,437.90	25,622,362,239.91
A. Servicios Personales	3,862,801,246.84	4,674,722,872.62	4,496,933,864.12	6,128,103,472.43	6,523,490,284.34	7,692,515,700.90
B. Materiales y Suministros	82,077,370.84	421,978,056.46	589,863,343.68	415,904,307.86	434,371,507.04	582,292,557.97
C. Servicios Generales	978,856,848.00	3,044,429,783.03	3,231,670,732.23	3,401,439,237.34	3,636,132,752.22	4,017,247,734.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,477,006,586.77	6,388,462,435.87	6,873,589,261.63	6,985,408,225.81	8,006,971,887.97	7,567,497,105.45
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		247,919,115.65	105,323,743.67	116,137,931.14	44,126,546.26	30,705,254.88
F. Inversión Pública	3,139,787,318.22	545,405,197.96	759,418,307.58	269,488,698.59	323,023,377.47	192,740,287.92
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				9,015,407.95	27,843,379.45	20,157,696.73
H. Participaciones y Aportaciones	3,234,000,833.05	3,308,421,060.98	3,534,357,469.18	3,879,464,673.92	4,029,096,606.45	4,567,989,460.56
I. Deuda Pública	452,358,994.89	138,699,484.93	497,766,707.73	556,162,962.72	402,558,096.70	951,216,441.02
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,197,866,446.67	22,646,317,796.98	23,985,953,080.29	25,639,223,976.88	29,171,730,649.48	32,205,362,669.77
A. Servicios Personales		10,425,136,752.53	11,125,688,231.48	11,007,229,485.78	12,699,525,689.69	12,055,446,525.59
B. Materiales y Suministros		361,604,717.58	295,709,963.38	387,514,094.12	448,152,248.43	245,740,038.64
C. Servicios Generales		701,761,046.68	850,787,553.76	685,417,593.60	676,741,575.66	1,032,097,087.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,626,699,609.17	6,869,186,393.76	7,093,626,577.85	7,274,516,353.44	8,453,905,998.07	9,667,663,307.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		316,468,258.07	458,919,935.12	538,396,628.85	455,409,480.18	485,594,106.43
F. Inversión Pública	3,934,394,155.96	1,087,834,937.90	894,157,375.74	1,638,289,333.24	2,275,811,613.78	4,796,425,874.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						2,542,794.32
H. Participaciones y Aportaciones	2,263,208,829.31	2,129,455,004.32	2,327,822,897.71	3,204,129,136.81	3,201,905,958.96	2,903,371,032.95
I. Deuda Pública	373,563,852.23	754,870,686.14	939,240,545.25	903,731,351.04	960,278,084.71	1,016,481,901.70
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	36,424,755,645.28	41,416,355,804.48	44,074,876,510.11	47,400,348,894.64	52,599,345,087.38	57,827,724,909.68

p/ Proyección de Egresos.

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO IX
TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)**

Concepto	proyecto de presupuesto 2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,401,930,656.73	23,984,288,270.47	24,703,816,918.68	25,444,931,425.21	26,405,749,093.87	27,403,290,080.95
A. Servicios Personales	8,553,280,708.23	8,766,129,306.75	9,029,113,185.99	9,299,986,581.19	9,651,160,309.12	10,015,756,213.86
B. Materiales y Suministros	342,997,184.37	351,532,677.65	362,078,657.98	372,941,017.70	387,023,520.55	401,644,269.36
C. Servicios Generales	1,184,962,023.97	1,214,449,832.77	1,250,883,327.75	1,288,409,827.53	1,337,061,046.36	1,387,571,758.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,504,570,918.74	5,641,552,299.97	5,810,798,869.00	5,985,122,834.82	6,211,125,085.44	6,445,765,346.03
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	398,980.80	408,909.45	421,176.73	433,812.03	450,193.07	467,200.20
F. Inversión Pública	3,481,374,730.01	3,568,008,824.86	3,675,049,089.63	3,785,300,562.16	3,928,236,049.02	4,076,634,659.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,775,663.72	13,093,586.42	13,486,394.02	13,890,985.84	14,415,518.77	14,960,099.83
H. Participaciones y Aportaciones	4,008,165,460.61	4,107,908,755.61	4,231,146,018.30	4,358,080,398.67	4,522,644,436.14	4,693,498,259.64
I. Deuda Pública	313,404,986.28	321,204,076.99	330,840,199.30	340,765,405.26	353,632,935.41	366,992,274.18
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,927,547,768.00	23,561,168,575.76	24,329,041,778.60	25,125,702,539.69	26,191,789,495.49	27,306,337,392.30
A. Servicios Personales	12,007,416,549.00	12,339,250,945.33	12,741,394,842.12	13,158,615,109.35	13,716,936,927.51	14,300,638,289.57
B. Materiales y Suministros	72,651,300.07	74,659,075.86	77,092,261.79	79,616,667.82	82,994,813.80	86,526,519.62
C. Servicios Generales	329,841,987.81	338,957,430.46	350,004,264.87	361,465,244.98	376,802,264.20	392,836,455.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,447,906,887.12	5,598,464,076.98	5,780,921,518.68	5,970,219,287.94	6,223,536,499.51	6,488,368,710.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,345,631,304.00	1,382,818,883.00	1,427,885,814.26	1,474,642,304.29	1,537,211,576.64	1,602,625,050.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,749,571,251.00	2,825,557,814.18	2,917,644,508.51	3,013,183,532.03	3,141,033,316.68	3,274,694,748.16
I. Deuda Pública	974,528,489.00	1,001,460,349.95	1,034,098,568.38	1,067,960,393.27	1,113,274,097.15	1,160,647,618.68
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	46,329,478,424.73	47,545,456,846.23	49,032,858,697.28	50,570,633,964.89	52,597,538,589.37	54,709,627,473.25



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO X
TAMAULIPAS
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en
Pesos)**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
Población afiliada						48,030.00
Activos						41,597.00
Edad máxima						82.00
Edad mínima						18.00
Edad promedio						42.07
Pensionados			200.00	1,434.00		1,634
Edad máxima			75.00	100.00		100.00
Edad mínima			3.00	3.00		3.00
Edad promedio			30.81	61.68		57.90
Jubilados	4,799.00					4,799
Edad máxima	98.00					99.00
Edad mínima	43.00					43.00
Edad promedio	66.05					66.05
Beneficiarios						-
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						10.63
						2016 8.00%
						2017 9.00%
						2018 10.00%
						2019 10.50%
						2020 10.50%
						2021 10.50%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						2016 14.00%
						2017 16.00%
						2018 18.00%
						2019 20.00%
						2020 21.50%
						2021 21.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						7.8860%
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)						9.1697%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						0.9281%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						56.75
Edad de jubilación o pensión						80.58
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						866,520,658.11
Nómina anual						
Activos (sin aguinaldo)						3,849,174,627.33
Pensionados y Jubilados (con aguinaldo)	798,339,914.76		133,290,477.27	10,965,199.56		942,595,591.59
Beneficiarios de jubilados	0.00					-
Monto mensual por pensión						
Máximo	28,384.60		19,699.07	28,729.01		28,729.01
Mínimo	296.21		964.46	520.83		296.214
Promedio	13,862.96		4,568.83	7,745.84		12,210.42
Monto de la reserva						2,299,495,704.31
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	11,346,863,865.23	801,350,584.90	160,842,774.76	1,387,516,441.14	0.00	13,696,573,666.03
Generación actual	38,393,282,171.74	2,671,653,040.62	1,279,462,557.88	4,050,699,015.93	1,247,324,629.38	47,642,421,415.56
Generaciones futuras	44,263,514,939.27	3,381,893,255.71	4,876,338,950.46	7,580,045,010.57	0.00	60,101,792,156.01
Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%						
Generación actual						50,918,795,146.23
Generaciones futuras						155,572,506,024.72
Valor presente de aportaciones futuras						
Pensionados y jubilados actuales						15,517,884,164.10
Generación actual						
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual						49,783,201,927.91
Generaciones futuras						
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras						
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(43,521,615,213.17)
Nuevas generaciones						(10,318,590,228.10)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2028
Tasa de rendimiento						3%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.